

RESOLUCION No. 99-2-2-1- 0001270

VICTOR ANCHUNDIA PLACES
INTENDENTE JURIDICO DE LA OFICINA DE GUAYAQUIL, (E)

CONSIDERANDO:

QUE habiendo transcurrido más de treinta días de haberse declarado la inactividad de las compañías constantes en este considerando, sin que hubieren superado el estado de inactividad, se encuentran incursas en la causal de disolución prevista en el inciso 3º del Artículo 3 de la Ley 31, reformatoria a la de Compañías, las siguientes compañías:

Exp. No.	NOMBRE DE LA COMPAÑÍA	CANTON	NOT F.CONST	DOMICILIO	No. INSC.RM
68075	"AB & BA ALFONSO BAQUERIZO Y BAQUERIZO ASOCIADOS PUBLICIDAD C.A."	GUAYAQUIL	9 910920	GUAYAQUIL	1421 930201
69108	"AGRISERCA S.A."	GUAYAQUIL	15 931007	"	13856 931021
28947	"ARNOLD & CO. AGENCIAS Y ASESORIAS INDUSTRIALES CIA. LTDA."	GUAYAQUIL	18 950227	"	2716 950502
72133	"ASISTENCIA TECNICA Y DE PROYECTOS ASITEP S.A."	GUAYAQUIL	7 950228	"	2700 950428
68503	"BIDESTILATE S.A."	GUAYAQUIL	16 930617	"	1767 930629
57906	"C.A. MALAM"	GUAYAQUIL	13 900109	"	1296 900201
73716	"CESIC" S.A.	GUAYAQUIL	9 950914	"	6075 951117
55545	"CLINICA CLINIBARA S.A."	GUAYAQUIL	14 880321	"	7362 880630
69982	"COLOMDECOR S.A."	GUAYAQUIL	13 931201	"	3279 940316
73055	"COMERCIAL INMOBILIARIA TAURUS C.A. COINTA"	GUAYAQUIL	39 950413	"	3966 950727
27736	"COMPANIA DE INVERSIONES Y COMERCIO COPANICO C.LTDA."	GUAYAQUIL	30 890530	"	9725 890821
28421	"COMUNICACIONES RADMA CIA. LTDA."	GUAYAQUIL	18 920626	"	10724 921013
27794	"CONSULTORA INVEPROYED INVESTIGACIONES, PROYECTOS Y DESARROLLO CIA.LTDA."	GUAYAQUIL	15 890828	"	12960 891113
28980	"GRCONSUL" GRUPO CONSULTOR C. LTDA.	GUAYAQUIL	21 950519	"	4269 950815
68475	"ICAMER INDUSTRIAL CAMARONERA MEGAPTERA S.A."	GUAYAQUIL	11 930418	"	1835 930705
28319	"INCOMATEC" INGENIERIA CONSTRUCCION Y MANTENIMIENTO TECNICO C.LTDA.	GUAYAQUIL	21 911119	"	805 920331
68430	"INMOBILIARIA ITALMARSA C.A."	GUAYAQUIL	28 911031	"	2659 930303
66107	"INMOBILIARIA OSBALA S.A."	GUAYAQUIL	21 911115	"	14301 911227
67019	"INMOTRADE S.A."	GUAYAQUIL	28 920713	"	8502 920811
27528	"INSERNAF" INGENIERIA Y SERVICIOS NAVALES FRYDSON C. LTDA.	GUAYAQUIL	7 880804	"	2456 881027
66353	"INVERGENSA, INVERSIONES GENERALES S.A."	GUAYAQUIL	29 911128	"	617, 920316
57180	"LABORATORIOS AGROPECUARIOS Y VETERINARIOS (LAGROVET) S.A."	GUAYAQUIL	28 880202	"	1212 890509
65745	"PALERMOCORP S.A."	GUAYAQUIL	7 910815	"	10164 910916
59047	"ROJOCORP S.A."	GUAYAQUIL	15 901001	"	2917 901106
56959	"SAJISA S.A."	GUAYAQUIL	11 890428	"	5654 890522
27947	"SERVICIOS DE CARGA IML S.A."	GUAYAQUIL	20 900629	"	9091 900823
28508	"SERVIDESA" SERVICIOS DE SALUD CIA. LTDA.	GUAYAQUIL	15 921030	"	966 930122
27737	"SORIANO VALLE SORIVALL COMPANIA LIMITADA"	GUAYAQUIL	15 890411	"	1978 890721
75681	"VILLAMAR EXPRESS S.A."	GUAYAQUIL	21 950815	"	8566 951211
77182	"WEALTH CORPORATION" CORPORACION DE BIENES RAICES MANDATO REPRESENTACIONES Y AGENCIAS MERCANTILES SA	GUAYAQUIL	30 950403	"	4229 950814

QUE el Departamento Jurídico de Disolución y Liquidación de la Intendencia de Compañías de Guayaquil, mediante oficio No. SC-DJ-DISLIQ-99-0183 de marzo 3 de 1999, ha emitido informe favorable para que se dicte la resolución que declare la disolución y disponga la liquidación de las mencionadas compañías;

EN ejercicio de las atribuciones delegadas por el señor Superintendente de Compañías mediante Resoluciones Nos. ADM-98-217 de Octubre 8 de 1998; y, ADM-99027 de Marzo 2 de 1999.

REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS

Foja 2 de 2
Resolución 99-2-2-1-

0001170

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- DECLARAR disueltas a las compañías constantes en el primer considerando de esta resolución.

ARTICULO SEGUNDO.- NOTIFICAR a los representantes legales de las indicadas compañías mediante la publicación de la presente Resolución que se realizará, por una sola vez, en un diario de amplia circulación en el domicilio principal de cada una de ellas.

ARTICULO TERCERO.- ORDENAR que ejecutoriada esta Resolución, en el término de treinta días, al Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil: a) inscriba esta Resolución en el Registro a su cargo, y, b) ponga las notas de referencia previstas en el inciso primero del Art.51 de la Ley de Registro. Cumplido, sentará razón y copia de lo actuado remitirá a la Superintendencia de Compañías.

ARTICULO CUARTO.- DISPONER que ejecutadas las formalidades previstas, las compañías se pongan en LIQUIDACION. Sin embargo éstas podrán reactivarse de conformidad con la Ley.

ARTICULO QUINTO.- DISPONER que los Notarios señalados en el primer considerando de esta Resolución, en el término de treinta días, tomen nota del contenido de la presente Resolución al margen de las matrices de las escrituras públicas de constitución de las compañías citadas anteriormente. Cumplido sentarán nota de lo actuado.

ARTICULO SEXTO.- NOMBRAR Liquidador al señor Ab. Luis Guzmán Pérez y conferirle todas las facultades determinadas en la Ley de Compañías y en los estatutos de las sociedades, a fin de que efectúen las operaciones de liquidación, y, disponer que inscriba sus nombramientos en el término de diez días, contados desde su aceptación, en el Registro Mercantil, o de la Propiedad del domicilio principal de las compañías.

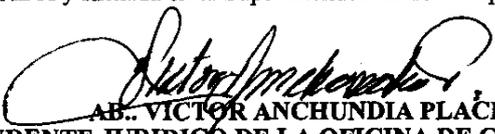
ARTICULO SEPTIMO.- La Superintendencia ejecutará las citadas diligencias y el monto de los gastos incurridos, con los recargos de Ley, sean agregados al pasivo de las compañías, debiendo este valor ingresar a la cuenta denominada "Cuenta de Operaciones de la Superintendencia de Compañías".

ARTICULO OCTAVO.- DISPONER que los señores Registradores de la Propiedad de los cantones donde las compañías tuvieren bienes inmuebles, no hagan las inscripciones o anotaciones, si no interviere en los respectivos contratos el Liquidador designado por esta Institución.

ARTICULO NOVENO.- DISPONER que se remita copia de esta Resolución del Director General del Servicio de Rentas Internas

CUMPLIDO.- vuelva el expediente.

NOTIFIQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías, en Guayaquil, 1 ABR. 1999


AB. VICTOR ANCHUNDIA PLÁCES
INTENDENTE JURIDICO DE LA OFICINA DE GUAYAQUIL, (E)

GEM/MAM